



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 118  
RADICADO N°. 2013-00200-00

Se incorporan al expediente las constancias de comunicaciones remitidas a los secuestres entrante y saliente y aportadas por la apoderada de la parte actora (anexo 14exp. digital).

Se accede a la solicitud que de forma virtual hace la abogada Marcela Isabel Rúa Echavarría (anexos 15 exp. digital), y se expedirán a su costa, copia auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, previa solicitud de cita para comparecer a la sede de este Juzgado mediante el correo electrónico [j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), y constancia de que se pagó el arancel judicial con tal fin.

Atendiendo también lo peticionado en el mismo escrito por la misma profesional del derecho, se ordena librar oficio dirigido al señor ARGEMIRO BURGOS MOLINA, a fin de que haga entrega, conforme lo indicado en la sentencia dictada el 23 de agosto de 2019 (fl. 499 a 503), de los bienes allí relacionados.

Igualmente se acepta la petición que hace el apoderado del demandado (anexo exp. digital), y por tanto nuevamente se librará oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardota (Ant.), indicándose que el oficio por medio del cual se había comunicado erróneamente la cédula del señor Argemiro Burgos, es número 0040 de fecha 20 de enero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

---

SECRETARIA

**REQUERIMIENTO 05360310300120130020000**

Marcela Isabel Rúa Echavarría <marcelaruae@hotmail.com>

Lun 23/11/2020 10:22 AM

Para: Adrián Osorio Lopera <consaol@hotmail.com>; juridica@gycprofesional.com <juridica@gycprofesional.com>

Buenos días,

**Señores secuestres**

**ADRIAN OSORIO LOPERA**

Carrera 43 A No. 7 – 50 OF. 810

Medellín.

Señores:

**GESTION Y CONSULTORIA PROFESIONAL S.A.S**

Carrera 42 No. 38 Sur 59 Piso 2

Envigado.

**INMOBILIARIA ANTIOQUEÑA DE BIENES S.A.S.**

Calle 38 A Sur 42 -15 Te. 580 79 91

Envigado.

Cordial saludo,

Comunico que dentro del proceso Reivindicatorio con radicado 053603103001**20130020000** del **Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí**, por auto notificado el día 10 de noviembre han sido requeridos a fin de que rindan cuentas por la labor realizada como de bienes de los cánones de arrendamientos que generan los locales 8, 8B, 6 Bloque 9 y 4B, 4C, 4D1, 4D2 y 4E bloque 19 todos de la Central Mayorista de Antioquia.

Cordialmente,

**MARCELA ISABEL RUA ECHAVARRIA**

T.P. 176.117 del C. S. de J.

Apoderada parte actora

Cel. 318 548 2929